

de la circunscripción. Cada elector sólo puede apoyar a una agrupación.

Recordemos que la circunscripción electoral es la provincia, según el artículo 15 y que, con arreglo al censo de 1983, las firmas necesarias serían, en:

Albacete	2.482
Ciudad Real	3.831
Cuenca	1.662
Guadalajara	1.434
Toledo	3.530

TODOS CONTENTOS

Las lanzas de antaño se volvieron cañas hogaño. Alcanzado el consenso –elogiable, necesario y alentador, en una cuestión capital como es la ley Electoral– nuestros parlamentarios estaban legítimamente exultantes.

“Hoy es un día histórico para Castilla-La Mancha”, diría el presidente Bono. Añadiendo que la ley aprobada por unanimidad “no tiene contenidos ideológicos ni programáticos y establece las reglas del juego democrático”.

En parecidos términos se manifestaron Tradacete, por el Grupo Mixto, Acebedo, por los socialistas, y Díez y Ortí –éste en nombre del PL–, por el Grupo Popular.

La voz disconforme a la solución

adoptada procedía de Cuenca. Pedro Saugar, presidente de AP y de la Corporación Provincial, declaraba a nuestro semanario: “Desde el prisma de Cuenca, no estamos contentos y así lo hemos hecho constar. Sobre Cuenca cae siempre la arbitrariedad. Con esta nueva ley a Cuenca, en relación con Albacete, Ciudad Real y Toledo, se le quita un diputado”.

Por su parte, Arturo García Tizón difundiría una nota en la que señalaba: “En las negociaciones siempre hemos tenido presente el espíritu de equilibrio interprovincial y de defensa del hecho provincial; el mismo llevaba a Coalición Popular a rechazar el número 49 propuesto por los socialistas, porque con él se discriminaba a varias provincias, entre ellas Guadalajara y Cuenca. Esto nos ha llevado a aceptar el 47, aunque particularmente hubiésemos preferido el 44”.

Hizo hincapié el candidato a la presidencia de la Junta de Comunidades que: “En el texto no se fija ningún porcentaje mínimo regional de votos para el acceso de las fuerzas políticas al Parlamento, ya que Coalición Popular ha aceptado cambiar su criterio de defensa del 5% en beneficio del consenso. La ley sólo establece un 3% provincial, tal y como pedía el PSOE.

Con el 5% buscábamos el equilibrio político de la región. No hemos tenido inconveniente en aceptar el 3% provincial para que nadie se sintiese discriminado”.

Las incompatibilidades de alcalde, vicepresidente y presidentes de diputación, propuestas por Coalición Popular y aceptadas por José Bono en el Pleno en el que se debatió la enmienda a la totalidad al primer proyecto de ley e incorporadas formalmente en el dictamen de la ponencia, no figuran en el nuevo texto: “Este era el precio que Bono ponía para el consenso y lo hemos aceptado. El se ha retractado de la defensa de las incompatibilidades y nosotros no hemos querido que por esta cuestión no se pudiese llegar a un acuerdo. Al mismo tiempo, hemos querido dar satisfacción a la Federación Regional de Municipios y Provincias que nos pedían que los presidentes de las corporaciones locales pudieran ser diputados autonómicos”.

Final feliz. Ahora, con este instrumento jurídico que satisface a todos, han de afrontarse las futuras elecciones a las Cortes regionales. Siendo la mejor ley posible, sólo resta pedir que se cumpla su letra y se respete su espíritu.

P. C.



SECCION TEJIDOS

c/. Toledo, 7-20
Teléfono 22 31 60

MUDANZAS:

en toda España

COMERCIAL MALAGUEÑA

Suscríbase a

despertar

• MAS COMODO:

Descuelgue su teléfono y llámenos,
recibirá en su domicilio el semanario.
Tels.: (926) 251150 - 251154

• MAS BARATO:

Número ordinario 125 pts.

Suscripción:

Trimestral 1.625 pts.

Semestral 3.000 pts.

Anual 6.000 pts.